

Canje de Notas de fechas 19 y 22 de enero de 2001, constitutivo de Acuerdo entre España y Estados Unidos sobre la prórroga del Acuerdo entre ambos países sobre cooperación científica y técnica en apoyo a los programas de exploración lunar y planetaria y de vuelos espaciales tripulados y no tripulados a través del establecimiento en España de una estación de seguimiento espacial firmado en Madrid el 29 de enero de 1964.

Sumario:

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Nota Verbal

El Ministerio de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Embajada de los Estados Unidos de América y se complace en referirse al Acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre Cooperación Científica y Técnica en Apoyo de Programas de Exploración Lunar y Planetaria de Vuelos Espaciales Tripulados y No Tripulados, a través del establecimiento y funcionamiento en España de una Estación de Seguimiento y Obtención de Datos, suscrito el 29 de enero de 1964, ampliado el 11 de octubre de 1965 y prorrogado por Canje de Notas de 25 de junio de 1969, de 1 de febrero y 2 de mayo de 1983, de 25 y 26 de enero de 1994, de 26 de diciembre de 1995 y 22 de enero de 1996, de 17 y 24 de enero de 1997, de 14 y 28 de enero de 1998, de 29 de enero de 1999 y 7 y 28 de enero de 2000.

Aunque las negociaciones sobre un nuevo acuerdo llegaron a buen fin el 14 de abril de 1998, debido a los requisitos de tramitación del ordenamiento interno español y comunitario, no será posible que el nuevo Acuerdo entre en vigor antes del 29 de enero de 2001, fecha en la que expira la prórroga acordada en enero de 2000. Por todo ello el Gobierno de España propone que el Acuerdo de 1964 se prorrogue por un período no superior a un año, extinguiéndose no más tarde del 29 de enero del año 2002.

El Gobierno de España propone que esta Nota, junto con su contestación, si el Gobierno de los Estados Unidos de América está de acuerdo, constituyan un Acuerdo entre ambos Gobiernos, que entrará en vigor una vez que las Partes se hayan comunicado el cumplimiento de sus respectivos requisitos constitucionales, y que será aplicado provisionalmente a partir del 29 de enero de 2001.

El Ministerio de Asuntos Exteriores aprovecha la ocasión para reiterar a la Embajada de los Estados Unidos de América el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 19 de enero de 2001.

A la Embajada de los Estados Unidos de América en Madrid.

## EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Nota Verbal

Número 46.

La Embajada de los Estados Unidos de América saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores y tiene el honor de hacer referencia a la Nota Verbal número 20/18, del Ministerio, de fecha 19 de enero de 2001, sobre el Acuerdo entre los Estados Unidos de América y el Reino de España sobre Cooperación Científica y Técnica en apoyo de Programas de Exploración Lunar y Planetaria y de Vuelos Espaciales Tripulados y No Tripulados a través del Establecimiento y Funcionamiento en España de una Estación de Seguimiento y Obtención de Datos, formalizado mediante Canje de Notas el 29 de enero de 1964, y enmendado y prorrogado posteriormente.

La Embajada, en nombre del Gobierno de los Estados Unidos de América, coincide con la propuesta contenida en la referenciada Nota Verbal del Ministerio de prorrogar el Acuerdo por un período adicional no superior a un año, que expire no más tarde del 29 de enero de 2002. La Embajada confirma asimismo que la Nota Verbal del Ministerio, junto con esta contestación, constituyen un Acuerdo entre ambos Gobiernos, que entrará en vigor una vez que las Partes se hayan comunicado el cumplimiento de sus respectivos requisitos constitucionales, y que será aplicado provisionalmente a partir del 29 de enero de 2001, pendiente de su entrada en vigor.

La Embajada de los Estados Unidos de América aprovecha la ocasión para reiterarle al Ministerio de Asuntos Exteriores el testimonio de su más alta consideración.

Embajada de los Estados Unidos de América.

Madrid, 22 de enero de 2001.

El presente Acuerdo se aplica provisionalmente a partir de 29 de enero de 2001, según se establece en las Notas que lo constituyen.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 26 de febrero de 2001.

El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

### NOTAS:

Este Canje de Notas entró en vigor para España, según se establece en sus textos, el 19 de diciembre de 2001, fecha de la última notificación cruzada

entre las Partes comunicando el cumplimiento de los respectivos requisitos constitucionales. (B.O.E. nº 19, de 22 de enero de 2002).